

777-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con trece minutos del diez de julio del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del partido “Fuerza Nacional” del cantón Río Cuarto, de la provincia Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Fuerza Nacional celebró el día veintitrés de junio de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Río Cuarto, de la provincia Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN RÍO CUARTO

COMITÉ EJECUTIVO

| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|------------------------|---------------|----------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 203420472 | BENJAMIN EDUARDO RODRIGUEZ AVILA |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 207160018 | YENIFER MARIA ALFARO ROJAS |
| TESORERO PROPIETARIO | 203670353 | JUAN VIANEY ROJAS ROJAS |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 205700007 | LAURA MARTHA ALFARO ROJAS |
| SECRETARIO SUPLENTE | 207670288 | SANDRO DAVID RODRIGUEZ ALFARO |
| TESORERO SUPLENTE | 203560222 | CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ |

FISCALÍA

| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|-----------------|---------------|-------------------------------|
| FISCAL SUPLENTE | 203060208 | JOSE ANTONIO ALFARO BARRANTES |

DELEGADOS

| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|---------------|---------------|----------------------------------|
| TERRITORIAL | 203420472 | BENJAMIN EDUARDO RODRIGUEZ AVILA |
| TERRITORIAL | 701430479 | JUAN CARLOS ROJAS VEGA |
| TERRITORIAL | 207160018 | YENIFER MARIA ALFARO ROJAS |
| TERRITORIAL | 207670288 | SANDRO DAVID RODRIGUEZ ALFARO |
| TERRITORIAL | 205700007 | LAURA MARTHA ALFARO ROJAS |

Inconsistencia: No procede el nombramiento de la señora Jahaira Chaverri Mora, cédula de identidad 205850444, en el cargo de fiscal propietario, debido a que presenta doble militancia, al encontrarse acreditada como delegada territorial del distrito de Río Cuarto, cantón Grecia, de la provincia de Alajuela, según acuerdo de la asamblea celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete por el partido Liberación Nacional. (Ver auto n° 922-DRPP-2017 de las diez horas con cincuenta y ocho minutos del treinta y uno

de mayo del año dos mil diecisiete). Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia de la señora Chaverri Mora al cargo que ocupa en el partido Liberación Nacional, con el recibido de esa agrupación política, o bien, mediante la celebración de una nueva asamblea distrital para nombrar el cargo vacante. En consecuencia, se encuentra pendiente el cargo de un fiscal propietario, la cual deberá cumplir los requisitos establecidos al efecto como lo es el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/msqa
C.: Exp. n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref. N.º: 6619-2019